

Guayaquil, Octubre 17 del 2005
2005 OCT 25 PM 2:06

REGISTRO

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-**

De nuestras consideraciones:

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 38149

Por medio de la presente, informo a ustedes que con fecha 29 de Agosto del presente año se llevó a cabo la cesión y transferencia de acciones en la Compañía con expediente de la referencia, según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de la fecha antes indicada.

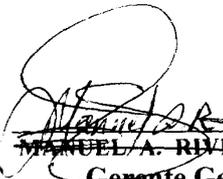
La cesión y transferencia se realizó de la manera siguiente:

CEDENTE	TITULOS	No. ACCIONES	A FAVOR DE
MANUEL A. RIVERA BRAVO	DEL 31 AL 32	100	CATALINA RIVERA BRAVO
MANUEL A. RIVERA BRAVO	DEL 35 AL 38	139	CATALINA RIVERA BRAVO
MANUEL A. RIVERA BRAVO	DEL 39 AL 42	138	CATALINA RIVERA BRAVO

Para su respectivo registro adjunto Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y comunicación (1) de Contrato de cesión y traspaso de acciones con las respectivas copias de cédula de identidad de los interesados.

Por la atención a la presente, me suscribo de ustedes

p' COPROMULSA


MANUEL A. RIVERA BRAVO
Gerente General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE PROYECTOS MULTIPLES S.A.
COPROMULSA**

En la ciudad de Marcabellí a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil cinco, a las quince horas con quince minutos, en las oficinas de la Compañía se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑÍA DE PROYECTOS MULTIPLES S.A. COPROMULSA**, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía.

Actúa como **Presidente el señor Leonidas Manuel Alvarado Gálvez**, en calidad de Presidente Ejecutivo y como **Secretario el señor Manuel Antonio Rivera Bravo**, en calidad de Gerente General. El Presidente pide se tome lista de los asistentes, resultando que se encuentran presentes por sus propios derechos los siguientes señores: **Leonidas Manuel Alvarado Gálvez propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Yolanda Maria Rivera Bravo propietaria de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Haraldo de Jesús Rivera Bravo propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Blanca Mariana Rivera Bravo propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Emiliano Alfredo Robles Oviedo propietario de cuatrocientas dieciséis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Angelina María Rivera Bravo propietaria de ciento noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Teresa Bravo Galarza propietaria de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Sara Rivera Bravo propietaria de doscientas treinta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólares americanos cada una, Douglas Armando Romero Rivera propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, John Patricio Romero Rivera propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Manuel Antonio Rivera Bravo propietario de novecientos veintisiete acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, Nelly Edid Orellana León propietaria de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una y Copromulsa representada por su actual Gerente General señor Manuel Antonio Rivera Bravo y quien es propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una;** deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías de actual vigencia, esto es sin previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día. 1) Transferencia de trescientas setenta y siete acciones propiedad del señor Manuel Rivera Bravo a favor de la señora Catalina Rivera Bravo.- 2) Designar nuevos Comisarios para el ejercicio económico siguiente.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocer la cesión y transferencia de acciones de propiedad del señor **Manuel Antonio Rivera Bravo** a favor de las **señora Catalina Dolores Rivera Bravo** .

Constando el quórum legal, La Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone se pase a tratar el tema de reunión. Toma la palabra el secretario y manifiesta que en su poder se encuentra comunicación enviada por: **el señor Manuel Antonio Rivera Bravo que manifiesta su deseo de ceder y transferir trescientas setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una de su propiedad a favor de la señora Catalina Dolores Rivera Bravo.** Los accionistas dialogan sobre este punto del orden del día y aprueban la cesión y transferencia de acciones por unanimidad de votos.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocer sobre la designación de los nuevos Comisarios que deben de regir el control contable de la Compañía; el secretario de la Junta General señor Manuel Rivera Bravo se encarga de manifestar a los presentes los nombres de las personas que han sido escogidos para que ejerzan esta delicada función a favor de la Compañía, siendo estos el **señor Emiliano Robles Oviedo para el cargo de Comisario Principal** y el de la **señora Sara Rivera Bravo para el cargo de Comisario Suplente** para que sea ella quien reemplace al anterior en caso de ausencia, su función la ejercerán por el periodo de un año desde la presente fecha. Luego de la liberación sobre el asunto tratado por mayoría de votos los accionistas consideran que los nombres promocionados para ejercer el cargo de Comisarios son los adecuados y convienen que recibirán de parte de los presentes todo el apoyo necesario para que ejerzan adecuadamente el cargo que se les ha designado; autorizándose para ello al secretario de la Junta General para que comunique de dichas resoluciones a la **Superintendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil** y sea incorporada al expediente respectivo para que quede como constancia la transferencia de acciones y la designación de los comisarios escogidos.

No habiendo otro punto que tratar se declara un receso de treinta minutos, para que se elabore la presente acta; una vez que ha sido redactada la presente acta, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad de votos sin observaciones ni enmendaduras, para lo cual firman la presente acta los comparecientes **señores: f) Leonidas Manuel Alvarado Gálvez, f) Sara Rivera Bravo, f) Haraldo de Jesús Rivera Bravo, f) Blanca Mariana Rivera Bravo, f) Emiliano Alfredo Robles Oviedo, f) Angelina María Rivera Bravo, f) Teresa Bravo Galarza, f) Yolanda Rivera Bravo f) Douglas Armando Romero Rivera, f) John Patricio Romero Rivera, f) Manuel Antonio Rivera Bravo, f) Nelly Edid Orellana León y f) Manuel Antonio Rivera Bravo por Copromulsa,** siendo las diecisiete horas veintidos minutos se da por terminada la sesión.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL, AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE NECESIDAD.

Macabelí, 29 de Agosto del 2.005



Manuel Antonio Rivera Bravo
SECRETARIO DE LA JUNTA

CONTRATO DE CESION Y TRASPASO DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil a los veintitres días del mes de Agosto del 2.005, se reúnen los señores **Manuel Antonio Rivera Bravo** a quién en adelante se lo denominará como el **---cedente---** y la señora **Catalina Dolores Rivera Bravo**, a quién en adelante se le denominará como la **---cesionaria---**, con la finalidad de ceder y adquirir respectivamente las acciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: El señor **Manuel Antonio Rivera Bravo**, es actual propietario de novecientas veintisiete acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, **numeradas desde la 1.251 a la 1.350 contenidas en 2 títulos del 31 al 32 (100 acciones), desde la 1.390 al la 1.528 contenidas en 4 títulos del 35 al 38 (139 acciones), desde la 1.529 a la 1.666 contenidas en 4 títulos del 39 al 42 (138 acciones), desde la 1.667 a la 1.816 contenidas en 3 títulos del 43 al 45 (150 acciones) y desde la 2.083 a la 2.482 contenidas en 8 títulos del No. 53, al 60 (400 acciones)**, que mantiene en la **COMPAÑÍA DE PROYECTOS MULTIPLES S.A. COPROMULSA** y que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Noviembre de 1.996 ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, aprobada por la Intendencia de Compañías del cantón Machala, he inscrita en el Registro Mercantil del cantón Marcabellí el 6 de Diciembre de 1.996, acciones que adquirió por sesión y transferencia **de los señores Galo A. Alvarado Gálvez, José D. Alvarado Gálvez, Juan V. Alvarado Gálvez, Tito Romero Ramírez y Leonidas Manuel Alvarado Gálvez** respectivamente y que se encuentran registradas y comunicadas a la Superintendencia de Compañías en su oportunidad.

CLAUSULA SEGUNDA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Con estos antecedentes el señor **Manuel Antonio Rivera Bravo** **cede y transfiere** trescientas setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, que mantiene en la **COMPAÑÍA DE PROYECTOS MULTIPLES S.A. COPROMULSA** y que se encuentran debidamente descritas en la cláusula anterior sin reservas de ninguna clase.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Las partes han convenido en el valor de **TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS**, que han sido cancelados por el concesionario en su totalidad en moneda vigente en la república del Ecuador.

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION: La cesionaria señora **Catalina Dolores Rivera Bravo**, acepta la transferencia y cesión de las trescientas setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de parte del cedente señor **Manuel Antonio Rivera Bravo** por ser esta en beneficio de sus intereses.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que para la completa validez de este instrumento, concurrirán a una de las notarias del cantón a protocolizar dicho contrato que se firma por triplicado.



MANUEL ANTONIO RIVERA BRAVO
CEDENTE



CATALINA DOLORES RIVERA BRAVO
CESIONARIO